

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA  
EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**

**PRESIDENTE**

D. José MUÑOZ ARIAS

**VOCALES**

D. Valentín ALZINA AGUILAR  
D. Iñaki CABASÉS HITTA  
D. Iñaki CRESPO SAN JOSÉ  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D<sup>a</sup>. Edurne EGUINO SASIAIN  
D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENETA  
D. José Enrique ESCUDERO ROJO  
D. Antonio M<sup>a</sup> GOICOECHEA ARMENDÁRIZ  
D<sup>a</sup>. Itziar GÓMEZ LÓPEZ  
D. José M<sup>a</sup> IRISARRI OLLACARIZQUETA  
D. Sebastián MARCO ZARATIEGUI  
D. Peio MARTÍNEZ DE EULATE MAESTRESALAS  
D. José Antonio MENDIVE RODRÍGUEZ  
D. Jorge Agustín MORI IGOA  
D. Manuel ROMERO PARDO

En la Sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la C/ General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las **18 horas y 06 minutos** del día veinticuatro de febrero, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de Don José MUÑOZ ARIAS.

Asiste, igualmente, D. Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor de la Mancomunidad D<sup>a</sup> Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS, Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y D<sup>a</sup> Carmen LAINEZ LARRAGUETA, Directora del Área de Residuos de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María Teresa DONÁZAR PASCAL

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**VISTOS** el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de enero de 2015,

**SE ACUERDA** aprobarla por asentimiento.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 021-15 a 041-15, ambas inclusive,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

**TERCERO.- CONVENIO POLÍTICAS SOCIALES**

La Ley Foral 11/2014/, de 18 de junio, de modificación de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona / Iruñerria, establece, en su disposición adicional única que en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley foral la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona elaborará una propuesta de bono social cuya referencia sean las tablas de la Renta de Inclusión Social.

La puesta en marcha del citado bono social en el transporte en la Comarca de Pamplona, precisa conocer determinados datos relativos a unidades familiares perceptoras de la Renta de Inclusión Social.

Por otra parte las Ordenanzas de precios de la Mancomunidad prevén una bonificación del 90 % de los precios en los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento de aguas residuales y recogida y tratamiento de residuos, y de igual manera para el canon de saneamiento (ingreso de la Comunidad Foral) para los usuarios en situación de especial necesidad económica.

El Departamento de Políticas Sociales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Foral 73/2012, de 25 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, ostenta la competencia en materia de asuntos sociales, y más concretamente en los programas y prestaciones de inclusión social.

El Convenio tiene por objeto fijar las condiciones y términos de la colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales de la Comunidad Foral de Navarra y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para facilitar el acceso a dicha entidad a datos relativos a las unidades familiares perceptoras de Renta de Inclusión Social, con el objeto de facilitar a los titulares de la Renta de Inclusión Social la obtención de las tarifas especiales, aprobadas por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

La cesión de información procedente de las bases de datos del Departamento de Políticas Sociales ( Dirección General de Política Social y Consumo) tiene como finalidad exclusiva la constatación y el conocimiento de los datos necesarios de aquellas unidades familiares, que lo soliciten, puedan acceder a la tarifa social en el transporte público de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y a las bonificaciones previstas en la normativa en vigor para usuarios de especial necesidad económica (agua y residuos).

El Departamento de Política Social de la Comunidad Foral de Navarra y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona deberán ajustarse a lo estipulado en el texto del Convenio.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 4 de octubre de 2011, de la Asamblea de la Mancomunidad por la que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

#### **SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra, Departamento de Políticas Sociales y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para facilitar el acceso a la Mancomunidad de datos relativos a las unidades familiares perceptoras de Renta de Inclusión Social.**

**2.- Facultar al Presidente de la Mancomunidad para su formalización.**

#### **CUARTO.- ENAJENACIÓN PARCELA PROINDIVISO ITURRAMA NUEVO**

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es titular de un proindiviso del 20,89 % de la parcela B procedente de la reparcelación de la ARZ-4 ZNO-1/UI-XVIII "Iturrama Nuevo".

La Descripción de la Parcela de la cual es copropietaria es: Parcela edificable señalada con la letra B en el plano de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Área de Reparto ARZ-4 del Plan Municipal de Pamplona. Tiene una superficie de 599,63 metros cuadrados. Le corresponde una edificabilidad de 2.890,50 metros cuadrados construidos en PB+8+A divididos de la siguiente forma: 307,50 m2 en planta baja, 307,50 m2 en planta primera y 2.275,50 m2 en plantas elevadas; consume un aprovechamiento urbanístico de 3.013,50 unidades de aprovechamiento. Linda: Norte, con parcela resultante "A"; al Sur, con la parcela resultante "C"; y al Este y Oeste, viario público de nueva creación. Le corresponde una cuota de participación en gastos: 8,83%.

Título: La citada parcela fue adjudicada en proindiviso a:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en un 20,89%.  
Real Dosvic, S.L. en un 58,62%.  
Ayuntamiento de Pamplona en un 20,49%.

El citado bien tiene carácter patrimonial.

En el Presupuesto de 2015 ya se previó la subasta de esta propiedad, estableciéndose que los ingresos derivados de la misma se destinen a la amortización parcial del préstamo suscrito por la Mancomunidad para la compra de la futura sede unificada de la misma, constituyendo así la financiación de esta inversión el fin último de la enajenación de esta parcela.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. b) del acuerdo de 4 de octubre de 2011, de la Asamblea de la Mancomunidad por la que se delegó en la Comisión Permanente, la enajenación de bienes excepto en los casos en que la competencia corresponda al Presidente o la cuantía del bien exceda del veinte por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

El Sr. Martínez de Eulate anuncia su abstención ya que, como ya manifestaron con motivo de la aprobación de los presupuestos, no están de acuerdo con el destino de este ingreso para amortizar el préstamo de "Salesas".

#### **SE ACUERDA, POR QUINCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN:**

**1º.- Declarar alienable e innecesaria la parcela propiedad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona B (20,89%) del Proyecto de Reparcelación de la ARZ-4/ZNO-1 de la U.I. XVIII (Iturrama Nuevo), estableciéndose como precio de salida el de 569.534,46 euros, impuestos no incluidos**

**2º.- Proceder a la subasta del citado inmueble que se ajustará al Pliego de Condiciones que figura en el expediente y que se aprueba.**

**3º.- El plazo para presentación de las ofertas será el señalado en el portal de contratación de Navarra.**

**4º.- Durante el período de información pública de la subasta estará a disposición de cualquier posible licitador la documentación pertinente, en la sede de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, General Chinchilla, 7 durante las horas de oficina.**

**5º.- Publíquese la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, en el Portal de Contratación de Navarra y en la prensa local.**

#### **QUINTO.- PLAN DE GESTIÓN 2014. INFORME.**

La Sra. Miqueleiz explica el documento presentado.

#### **SEXTO.- ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL PERSONAL**

Se incorpora a la sesión Dª Maite Lezaun Eslava, Técnico de Investigación del Departamento de Relaciones Externas de SCPA, que expone el resultado de la Encuesta de satisfacción del personal.

#### **SÉPTIMO.- ESTUDIO OPINIÓN AYUNTAMIENTOS**

Dª Maite Lezaun Eslava, Técnico de Investigación del Departamento de Relaciones Externas de SCPA, que expone el resultado de la Encuesta de opinión a los ayuntamientos del ámbito de la Mancomunidad.

#### **OCTAVO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

**VISTO** el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de enero de 2015,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

#### **SÉPTIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente informa que el próximo día 17 de marzo a las 16.30 se celebrará una sesión monográfica sobre Transporte en el que se expondrán las propuestas de ordenación de la red TUC resultantes del Estudio de Movilidad.

Por otra parte se informa del reciente Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra que declara la nulidad de pleno derecho del Pliego de Condiciones y de todo el procedimiento de

contratación del contrato para la prestación de los servicios de recogida y transporte de los residuos domésticos del ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

La Secretaria, Sra. Donázar, expone brevemente los fundamentos en que el Tribunal ha basado su Acuerdo. Por su parte el Interventor, Sr. Lumbreras expone con detalle, en relación con el apartado quinto de los fundamentos de derecho, cómo se confeccionaron las respectivas ofertas económicas de cada una de las licitadoras evidenciando, mediante un sencillo ejercicio de homogeneización de las presentaciones, que ambas respondían exactamente al mismo dimensionamiento de jornadas y equipos que era exigido en el Pliego, concluyendo que la valoración fue totalmente correcta, los anexos respondían a las exigencias del Pliego estando confeccionados sobre bases homogéneas, con la única salvedad del error ya reconocido sobre uno de los equipos en el que se decía jornada noche/noche, cuando se debió decir noche/día, lo cual tenía un efecto evaluable directa y exactamente en 14.137,12 euros y 0,02 puntos en la valoración de la oferta económica..

Se informa que se está analizando el Acuerdo, la oportunidad de recurrirlo y los pasos a dar en relación con este expediente.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Irisarri se interesa por el estudio sobre el tratamiento de los residuos en la Planta de Ultzama.

El Presidente le indica que, en cuanto tengamos los informes se traerá el asunto a esta Comisión Permanente.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **19 horas 55 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.